



Expediente 25126-2-24-0016

25126-2-24-0173

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

05 JUL 2024

Por la cual se prorroga el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud de modificación de licencia vigente contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0055 de 27 de mayo de 2022 para el predio denominado LOTE MANZANA 1 del municipio de Cajicá.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicación 25126-2-24-0016 de 22 de febrero de 2024, la sociedad AR CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900.378.893-8 representada legalmente por JOHANN RICARDO HIDALGO VARELA identificado con c.c. No. 79.944.755 de Bogotá, en calidad de fideicomitente del FIDEICOMISO P.A. RESERVA DE CAJICA INMOBILIARIO NIT. 830.054.539-0, presentó ante esta curadora urbana solicitud de modificación de licencia vigente contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0055 de 27 de mayo de 2022 para el predio denominado LOTE MANZANA 1 identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-227245 y código catastral No. 25126000000000026034000000000 ME.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, fue necesario elaborar el Acta de Observaciones y Correcciones MT. 25126-2-24-0016 con fecha del 19 de abril de 2024, la cual fue recibida por el interesado el día 23 de abril de 2024, según consta en el expediente.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta a los requerimientos, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que, mediante escrito de 27 de mayo de 2024, el interesado solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones.
5. Que el proyecto plantea la modificación de una licencia de construcción vigente contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0055 de 27 de mayo de 2022, el cual plantea la construcción de nueve torres, amplían el área de sótano y la subestación eléctrica.
6. Que el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala: "*Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia de que trata este artículo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que sólo será comunicado*".



Expediente 25126-2-24-0016

25 1 2 6 - 2 - 2 4 - 0 1 7 3
ACTO ADMINISTRATIVO No. de

0 5 JUL 2024

Por la cual se prorroga el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud de modificación de licencia vigente contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0055 de 27 de mayo de 2022 para el predio denominado LOTE MANZANA 1 del municipio de Cajicá.

7. Que en virtud de la complejidad que reviste el análisis de la propuesta planteada por el interesado, se hace necesario prorrogar el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud radicada con referencia No. 25126-2-24-0016 de 22 de febrero de 2024.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar por una sola vez el término para que la curadora urbana se pronuncie sobre la solicitud de modificación de licencia vigente contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0055 de 27 de mayo de 2022 y radicada bajo el consecutivo 25126-2-24-0016 de 22 de febrero de 2024, para el predio denominado LOTE MANZANA 1 identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-227245 y código catastral No. 25126000000000026034000000000 ME, por veintidós (22) días hábiles contados a partir del vencimiento del término previsto en el inciso primero del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco